

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES EFECTUADO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20.858 “ESTABLECE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD” EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 19.378 “ESTABLECE EL ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL”**

EN CENTRO DE SALUD RENCA, CENTRO DE SALUD HERNAN URZUA MERINO, CENTRO DE SALUD HUAMACHUCO, CENTRO DE SALUD FAMILIAR DEL BICENTENARIO, CENTROS DE SALUD MENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA RENCA.

**INTRODUCCIÓN:**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20.858, la Corporación Municipal Renca, por este acto realiza llamado a Concurso Interno de Antecedentes para proveer cargos de la Dotación de Salud de la comuna, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.378, que establece “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su Reglamento contenido en el Decreto N°2296 de 1995 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por la Ley 19.378, regulado por el Decreto Supremo 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud.

Los funcionarios que cumplan los requisitos exigidos para proveer el cargo sujeto a concurso, tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones y garantizando la observancia a lo largo del proceso de los principios de transparencia y objetividad en las evaluaciones.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación y entrevista personal, Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

En consideración a lo anterior a continuación se indican los cargos a contemplar:

**I.- CARGOS A PROVEER.**

Los cargos vacantes y que se busca proveer a través de este concurso interno son los siguientes:

<b>N° VACANTES</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>FUNCION A DESEMPEÑAR</b>	<b>Horas semanales</b>
26	<b>A</b>	Médico Cirujano	1114
11	<b>A</b>	Cirujano-Dentista	484
15	<b>B</b>	Enfermera(o)	660
5	<b>B</b>	Matrón(a)	220
5	<b>B</b>	Nutricionistas	220
8	<b>B</b>	Kinesiólogos	352
15	<b>B</b>	Psicólogo	660
9	<b>B</b>	Asistentes Sociales	346

4	<b>B</b>	Educadora de Párvulos	146
56	<b>C</b>	Técnicos en enfermería- Técnico Social	2464
8	<b>D</b>	Auxiliar Paramédico	352
28	<b>E</b>	Administrativos	1232
25	<b>F</b>	Auxiliares de Servicio de Salud	1100

## **II.- REQUISITOS PARA POSTULAR**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.378, que establece el “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, artículo 9 del Decreto 1.889 que “Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención primaria de Salud” y artículo 2 de la Ley 20.858 “Concede Beneficios a Personal de Atención Primaria de Salud”, quienes postulen a los cargos a proveer mediante el presente concurso, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

### **A. Requisitos Generales:**

- a) Ser ciudadano. Acreditado mediante documento o certificado oficiales auténticos.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. Acreditado mediante documento o certificado oficiales auténticos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditado mediante documento o certificado oficiales auténticos.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. Acreditado mediante certificación despachada por el Servicio de Salud competente
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.  
La Corporación Municipal de Renca comprobará este requisito, a través de consulta realizada al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. Dicha consulta deberá ser debidamente autorizada con la respectiva firma del interesado.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Acreditada mediante declaración Jurada Notarial.

### **B. - Requisitos Específicos:**

Aquellos establecidos en el artículo 2 de la Ley 20.858 “Concede Beneficios al Personal de Atención Primaria de Salud”:

- a) Podrán postular los funcionarios pertenecientes a la dotación de salud de la Corporación Municipal de Renca, que se encuentren contratados a plazo fijo al 11 de agosto del año 2015 y que hayan servido a la Corporación a lo menos durante 3 años continuos o discontinuos anteriores a dicha fecha. Se computaran para estos efectos los años de servicio prestados por el postulante a la Corporación Municipal de Renca, en calidad de honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.
- b) También podrán postular los funcionarios que al 11 de agosto del año 2015, se encuentren contratados a honorarios por la Corporación Municipal de Renca y que hayan prestado

servicios en dicha calidad durante a lo menos tres años continuos anteriores a esa fecha y que se encuentren sujetos a una jornada de trabajo de al menos 33 horas semanales.

El cumplimiento de los requisitos antes enunciados deberá acreditarse mediante certificado despachado por el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Renca, en caso de ser procedente.

**C. Requisitos por categorías:**

**a) Categorías A y B:**

Se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

El requisito de título profesional, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior. Actividades de Estudio y Perfeccionamiento Acreditado, mediante certificado original o copia autorizada del certificado despachado por entidad respectiva.

**b) Categoría C:**

Se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 35 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación.

El requisito de título técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior. Actividades de Estudio y Perfeccionamiento Acreditado, mediante certificado original o copia autorizada del certificado despachado por entidad respectiva.

**c) Categoría D:**

Se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

El requisito de técnico de salud será acreditado con el certificado de competencia, otorgado por la autoridad sanitaria correspondiente y, en el caso de los egresados de carreras de salud, impartidas en liceos técnico-profesionales, con el respectivo título de técnico de nivel medio concedido por el Ministerio de Educación.

Actividades de Estudio y Perfeccionamiento Acreditado, mediante certificado original o copia autorizada del certificado despachado por entidad respectiva.

**d) Categoría E:**

Se requerirá licencia de enseñanza media. Acreditado mediante copia autorizada de licencia media otorgada por el establecimiento educacional que corresponda

Actividades de Estudio y Perfeccionamiento Acreditado, mediante certificado original o copia autorizada del certificado despachado por entidad respectiva.

**e) Categoría F:**

Se requerirá licencia de enseñanza básica. Acreditado mediante copia autorizada de licencia básica otorgada por el establecimiento educacional que corresponda.

Actividades de Estudio y Perfeccionamiento Acreditado, mediante certificado original o copia autorizada del certificado despachado por entidad respectiva.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos generales y específicos y/o por categorías, no tendrán derecho a participar en este concurso.

**4.- DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR**

- a) Currículum Vitae, que especifique, entre otros aspectos, los estudios formales y los cursos de capacitación realizados, debiendo adjuntar los certificados o documentos que lo acrediten. Podrá dejarse fotocopias de estos si se exhiben los originales.
- b) Experiencia Laboral comprobada. Debiendo adjuntar también la documentación que la respalde. Podrá dejarse fotocopias de estos si se exhiben los originales
- c) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.

- d) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
  - e) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
  - f) Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
  - g) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
  - h) Certificado de situación militar al día.
  - i) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
  - j) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora con su puntaje y horas respectivas.
  - k) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o contrato honorarios con más de 33 horas semanales en la entidad administradora.
  - l) Certificado emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Renca para acreditar el tiempo de desempeño de funciones actuales.
  - m) Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos los funcionarios deberán presentar fotocopia del certificado respectivo, visado por el director del establecimiento donde se desempeña, al momento de presentar la postulación.
- **No se aceptarán postulaciones con antecedentes incompletos. Sólo los postulantes que cumplan los requisitos legales generales detallados previamente, podrán acceder a la fase siguiente de evaluación.**

### **III.- RETIRO DE BASES Y RESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

#### **A.- RETIRO DE BASES:**

Las bases podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Salud, de la Corporación Municipal de Renca, ubicada en Blanco Encalada 1335, edificio interior segundo piso, comuna de Renca, de Lunes a Viernes, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:30 horas, entre los días 8 y 14 de septiembre, ambas fecha inclusive, u obtenidas a través de la página web ([www.cormuren.cl](http://www.cormuren.cl)).

#### **B.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las postulaciones serán entregadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión de Concurso", en la Secretaría de la Dirección de Salud, de la Corporación Municipal de Renca, ubicada en Blanco Encalada 1335, edificio interior segundo piso, comuna de Renca.

- a) Los antecedentes se recibirán de lunes a viernes entre 09:00 y las 17:30 horas, entre los días 8 de septiembre al 14 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- b) Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente.
- c) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

**Los antecedentes no serán devueltos**

#### **IV.- FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los concursantes serán evaluados por un Comité de Selección de acuerdo a los factores y puntaje que se señalan a continuación.

##### **A. FACTOR ESTUDIOS (Ponderación 30%)**

El nivel de estudios se evaluará en forma no copulativa, y se asignará sólo el puntaje del mayor nivel académico alcanzado por el concursante, según la tabla que se indica a continuación:

- a) Octavo Básico, 30 puntos.
- b) 1º Enseñanza Media, 40 puntos.
- c) 2º Enseñanza Media, 50 puntos.
- d) 3º Enseñanza Media, 60 puntos.
- e) 4º Enseñanza Media, 70 puntos.
- f) Título Técnico reconocido por el Estado, 80 puntos.
- g) Estudios Superiores (mínimo 4 semestres) 90 puntos.
- h) Título Profesional Universitario, 100 puntos.

##### **B. FACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION (Ponderación 30%)**

La experiencia laboral de los concursantes será considerada en forma copulativa y se asignará el puntaje que se señala a continuación:

- a) Área Pública: 5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Administración Municipal comuna de Renca: 5 puntos por cada año o fracción superior a 3 años servidos de manera discontinua, hasta un máximo de 50 puntos
- c) Administración Municipal comuna de Renca: 10 puntos por cada año o fracción superior a 3 años continuos, hasta un máximo de 100 puntos.

La aptitud específica en relación con el cargo al que postulan los concursantes y la capacitación y/o perfeccionamiento será evaluada con 10 puntos por cada año en función igual o similar; y entre 10 y 100 puntos por cursos de perfeccionamiento en relación al cargo. Para la asignación de este último puntaje, el Comité ponderará la obligación de asistencia, la evaluación y la duración de cada curso.

Puntajes preestablecidos por tipo de perfeccionamiento que tenga relación con la función del cargo al cual se postula.

- Magister: 100 puntos.
- Segunda Carrera: 100 puntos.
- Diplomado o más de 100 Horas en cursos de capacitación: 80 puntos.
- Curso de capacitación (50 horas o más en total): 50 puntos.
- Curso de capacitación (25 horas o más en total): 25 puntos.
- Curso de capacitación (10 horas o más en total): 10 puntos.

Los Certificados de Cursos de Capacitación y Diplomados deben indicar la cantidad de horas de duración.

No se considerarán evaluables como Capacitación la participación de eventos tales como: congresos, seminarios, talleres, charlas o similares.

El máximo puntaje a asignar a un postulante en cada subfactor de: Capacitación y/o Perfeccionamiento, será de 100 puntos. El puntaje final en este factor se determinará promediando por tres la suma de los puntajes de cada subfactor y luego ponderando el producto por 30%.

### **C. FACTOR ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 40%)**

La entrevista será evaluada de 10 a 100 puntos y será efectuada por el Comité de Selección. Sólo pasarán al proceso de entrevista los postulantes que reúnan el puntaje mínimo señalado en el punto D siguiente de las presentes Bases. Todos los concursantes así seleccionados serán entrevistados con objeto de complementar la calificación teórica y experiencia práctica que se desprenda de los antecedentes proporcionados por cada uno de ellos, permitiendo apreciar aspectos generales de la personalidad, tales como temperamento, carácter, capacidad para relacionarse y otras actitudes y/o aptitudes relevantes. Estas últimas podrán, incluso ser medidas a través de un examen práctico sobre una técnica o habilidad específica.

### **D. DEL PUNTAJE MÍNIMO**

El puntaje ponderado mínimo requerido para ser considerado postulante idóneo, será el siguiente:

- a) Categorías A y B: 87 puntos.
- b) Categorías C y D: 85 puntos.
- c) Categorías E y F : 81 puntos.

### **V.- CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO:**

La conformación de la comisión calificadora de concurso, al tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, estará conformada por:

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluara los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

1. El Director Salud de la Corporación Municipal de Renca.
2. El Director del establecimiento del cual corresponda el cargo a concursar.
3. El jefe de programa o coordinador del SAPU en que se desempeñara el Funcionario para el cargo concursado.
4. Ministro de fe que designe el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario Mural de los establecimientos de la comuna.

Esta comisión ponderará la experiencia del postulante, la capacitación, y realizara entrevista personal asignando puntajes por cada factor evaluado. En caso de empate, se considerarán las condiciones de desempate establecidas en la ley 20.858.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso.

Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.

### **VI.- DE LA SELECCION**

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, el día 14 de septiembre de 2015, la Comisión Calificadora del Concurso iniciará la etapa de selección de los postulantes, previo cumplimiento de los requisitos de postulación. El proceso de selección constará de dos etapas:

#### **Revisión de antecedentes:**

En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases.

## **VII.- ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

La Comisión de Concurso, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá a la Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Renca, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación o declarará desierto el cargo por no cumplir los postulantes propuestos por la comisión para con requisitos generales, especiales, por categoría u otro, según su apreciación. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- a)** En caso de existir empate, se optará por quien actualmente se desempeña en el cargo al cual postula.
- b)** Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- c)** Si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y se preferirá la de Nacionalidad Chilena (Dictamen 7503/20333, Contraloría General de la República)
- d)** De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

## **VIII.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS.**

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al teléfono o al mail identificado en el Currículum de cada postulante el resultado final de su puntaje y si esta seleccionado o no al cargo al cual postulo o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso lo que se realizará entre los días 28 y 29 de septiembre.

Debe además, publicar en el diario mural de cada establecimiento la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Renca, a más tardar el 29 de septiembre del año 2015. Si así no lo hiciere, director del departamento nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

**CRONOGRAMA CONCURSO**

ETAPA	PERIODO	HORARIO
Publicación	8/09/2015 al 14/09/2015	
Retiro de bases	8/09/2015 al 14/09/2015	09:00 a 17:30 hrs.
Postulaciones	8/09/2015 al 14/09/2015	09:00 a 17:30 hrs.
Constitución de Comisión Calificadora	15/09/2015	08:00
Revisión antecedentes	15/09/2015 al 17/09/2015	8:15 a 20:00 hrs.
Entrevista por comisión calificadora de concurso.	21/09/2015 al 25/09/2015	8:00 a 20:00 hrs
Entrega de calificaciones a la Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Renca.	28/09/2015	
Resolución	28/09/2015	
Publicación de resultados	29/09/2015	

**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO.**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

**APELLIDOS:**

**NOMBRES**

**R.U.T.**

**DIRECCION:**

**AVENIDA O CALLE**

**NÚMERO DEPTO**

**CIUDAD**

**TELEFONO**

**TELÉFONO CELULAR:**

**E-MAIL:**

**2. CARGO AL QUE POSTULA**

<u>Cargo/Planta</u>	<u>Establecimiento.</u>	<u>Localidad.</u>	<u>Preferencia</u>

La ficha de postulación en conjunto con el currículum, debe ser enviado a la secretaria de la Dirección de Salud, a más tardar el día 14 de septiembre de 2015, a las 17.30 hrs.

Importante es que los candidatos, entreguen antecedentes de respaldo considerado para el factor experiencia, para lo cual además se debe entregar el certificado emitido por la jefatura que respalde dicha experiencia específica.

ERV/SBV.